



## **CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES**

A continuación, se definen y describen, los **Criterios de Selección**, o criterios básicos de admisibilidad de la operación, y los **Criterios de Priorización**, que permitirán priorizar la selección entre varias operaciones propuestas mediante Expresiones de Interés en una convocatoria de solicitud de financiación.

Los Criterios de Selección se han agrupado en **Generales** (aquellos aplicables a toda operación propuesta con independencia del OT en el que se enmarque) y **Específicos** de cada OT (a aplicar sólo a las operaciones enmarcadas en ese OT). Para que una operación enmarcada en un OT pueda ser seleccionada, ha de cumplir ambos criterios: los generales y los específicos de la OT en la que se enmarque.

## ***CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES***

### **Criterios Generales**

- **CS01.** La Operación propuesta deberá estar alineada con el “Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 FEDER” (POCS) y contribuir a los objetivos del mismo.
- **CS02.** La Operación propuesta deberá estar alineada con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) “Más Riveira Atlántica 2020” y contribuir a los objetivos de la misma.
- **CS03.** La Operación propuesta deberá estar alineada con los objetivos identificados (Temáticos y Específicos) para de la Línea de Actuación (LA) en la que se enmarcará dicha Operación y contribuir a los objetivos de la misma.
- **CS04.** La Operación propuesta deberá estar alineada con otras operaciones, intervenciones o proyectos ya seleccionadas para EDUSI “Más Riveira Atlántica 2020” y contribuir de forma integrada con dichas operaciones a los objetivos de esta EDUSI y del POCS.
- **CS05.** La contribuciones de la Operación propuesta a los objetivos (Temáticos y Específicos) de la EDUSI “Más Riveira Atlántica 2020” y del POCS deberán ser medibles mediante los Indicadores de Productividad de la Línea de Actuación (LA) en la que se enmarcará la Operación propuesta.
- **CS06.** La operación deberá estar claramente delimitada respecto a la zona de actuación, a los habitantes beneficiados y a las categorías de intervención establecidas para EDUSI “Más Riveira Atlántica 2020”.
- **CS07.** La Operación propuesta deberá tener en cuenta los principios generales de “No Discriminación”, “Igualdad de Género” y “Desarrollo Sostenible” (según lo indicado en los artículos 7 y 8 del RDC, Reglamento (UE) Nº1303/2013 de Disposiciones Comunes de los Fondos EIE).
- **CS08.** La Operación propuesta deberá cumplir la Legislación de la Unión Europea y la Legislación Nacional (según lo indicado en el artículo 6 del RDC, Reglamento (UE) Nº1303/2013 de Disposiciones Comunes de los Fondos EIE), incluidos los requisitos establecidos en materia de información y publicidad.
- **CS09.** Si la Operación propuesta tiene efectos medioambientales, la Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación deberá cumplir los criterios y determinaciones ambientales identificadas en las Declaraciones Ambientales Estratégicas y la normativa vigente europea y nacional correspondiente.





- **CS10.** La Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación, como beneficiario de dicha operación, deberá detallar su contribución a la EDUSI desde el punto de vista social, económico, medioambiental, de accesibilidad, de igualdad y no discriminación.
- **CS11.** La Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación, como beneficiario de dicha operación, deberá justificar que dispone de capacidad Administrativa, Financiera y Operativa para poder ejecutar con garantías la operación propuesta.
- **CS12.** La Operación propuesta deberá asegurar cumplir los Criterios de Elegibilidad de Financiación del FEDER establecidos en la Normativa de aplicación (en concreto, los fijados en el Reglamento (UE) nº1303/2013 (RDC) y la Orden Ministerial HFP 1979/2016.
- **CS13.** La Operación propuesta deberá cumplir con los límites inferiores y superiores de inversión elegible dentro de la Línea de Actuación en la que se enmarque.

## OT2: Tecnologías de la Información y la Comunicaciones (TIC)

- **CS21.** Si la Operación propuesta contempla la dotación de “Equipamiento de las Dependencias Municipales y Plataformas” (incluidas las plataformas para la gestión de “Smart Cities”), la Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación deberá justificar que dicha adquisición y dotación es necesaria para la puesta en marcha de operaciones (aplicaciones municipales e intervenciones) incluidas en la EDUSI. La simple dotación de equipamiento no será financiable.
- **CS22.** Si la Operación propuesta contempla la creación de Plataformas de Gestión de “Smart Cities” que estén ligadas a “Eficiencia Energética” o a “Transporte Colectivo” (Movilidad Urbana Sostenible), la Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación deberá justificar su necesidad en base a Estudios Energéticos o a Estudios de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), respectivamente, que podrán estar incluidos en la propia EDUSI o en documentos de planificación separados.
- **CS23.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones de “Digitalización de Patrimonio Cultural enfocada al Turismo”, dicha operación deberá enmarcarse en Líneas de Actuación de dinamización turística definidas en la EDUSI.
- **CS24.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá contemplar la implantación de Sistemas de Gestión, de sensorización y de tratamiento de la información que permitan una mayor eficiencia en la prestación de los servicios públicos, particularmente de aquellos servicios que permitan mejorar elementos clave de la ciudad y tengan impacto directo en el ciudadano y el visitante (movilidad, seguridad, etc.).
- **CS25.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá dotar de las infraestructuras y elementos tecnológicos necesarios para construir o mejorar servicios públicos de valor para el ciudadano y el visitante. En aquellos casos en los que estas infraestructuras incluyan despliegue de redes de comunicaciones, éstas deberán destinarse a satisfacer las necesidades de comunicación de los elementos de la ciudad inteligente, siempre ciñéndose a la normativa aplicable en materia de telecomunicaciones y competencia”.
- **CS26.** Si la Operación propuesta está alineada con la Agenda Digital para Europa y la Agenda Digital para España en el marco del Plan de Ciudades Inteligentes, deberá hacer uso intensivo de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- **CS27.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones de reutilización de datos públicos, deberá estar basada en el desarrollo e implantación de políticas de apertura y reutilización de datos públicos que ayuden a la generación de nuevos servicios o el enriquecimiento de los ya existentes.





#### OT4: Movilidad Urbana Sostenible (MUS) y Economía Baja en Carbono (EBC).

- **CS41.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones de “Movilidad Urbana Sostenible”, la operación deberá formar parte de un Plan de Movilidad Urbana dentro de la EDUSI, el cual tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013, y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios. La financiación priorizará las Líneas de Actuación que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- **CS42.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones de “Eficiencia Energética”, la Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación deberá realizar una auditoría, estudio o análisis energético que le permita estructurar la operación apuntando soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.
- **CS43.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones de “Eficiencia Energética” en edificios públicos, la Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación deberá determinar la clasificación energética inicial (valor base) y justificar una mejora de al menos una letra en la clasificación energética final (valor objetivo) mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos, de acuerdo con el Real Decreto 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- **CS44.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones de “Eficiencia Energética” en el alumbrado público, la Unidad de Ejecución (UE) que propone una Operación deberá analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos, así como asegurar el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) 1303/2013 relativo a las Operaciones Generadoras de Ingresos.
- **CS45.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones asociadas a la instalación y puesta en marcha de puntos de suministro de combustibles alternativos o de recarga de vehículos eléctricos que estén situados en vía pública, aparcamientos públicos o para flotas municipales, serán subvencionables siempre que estas intervenciones estén incluidas en un Plan de Movilidad Urbana o en un Plan Director de Movilidad, Se consideran combustibles alternativos todos aquellos incluidos en la Estrategia de Impulso del Vehículo con Combustibles Alternativos: biocarburantes, Gas Natural, GLP, electricidad e hidrógeno.
- **CS46.** Si la Operación propuesta contempla la implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o Planes Directores de Movilidad, serán elegibles las actuaciones incluidas en un PMUS o Plan Director de Movilidad que justifiquen un ahorro energético mínimo (5%) respecto a la situación de partida y que supongan un cambio modal real desde el vehículo privado a modos más eficientes, pudiéndose establecer una relación de causa-efecto.

#### OT6: Medio Ambiente y Patrimonio Urbanos

- **CS61.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones de “Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural”, estas intervenciones se deberán realizar en consonancia con los Planes Supramunicipales o Regionales de Ordenación del Patrimonio, Desarrollo Territorial y Turismo existentes.





- **CS62.** Si la Operación propuesta contempla intervenciones de “Rehabilitación Urbana”, la dotación de equipamiento municipal relacionado con la red de saneamiento de agua y/o con residuos podrá ser financiada siempre y cuando será accesoria y pertinente para llevar a cabo la rehabilitación. En el caso de que exista un Plan de Rehabilitación Urbana, las intervenciones tendrán que estar alineadas con dicho plan. La simple dotación de equipamiento no será financiable.

## OT9: Inclusión Social y Lucha contra la Pobreza y la Discriminación

- **CS91.** Si la Operación propuesta contempla o incluye la adquisición de terrenos y bienes inmuebles, se permitirá subvencionar la adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un importe que no exceda del 15 % del gasto total subvencionable de la operación cuando se actúe sobre zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios. Adicionalmente, si la operación contempla la protección del medioambiente se consultará a la autoridad de gestión para incrementar el porcentaje anterior si se solicita. En el caso de viviendas o edificios para el alojamiento de colectivos desfavorecidos no serán de aplicación los límites anteriores pero será necesaria autorización de la autoridad de gestión en el caso de que el valor del terreno supere al del inmueble.
- **CS92.** Si la Operación propuesta contempla proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos, en la selección de la operación deberá tenerse en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias, y se hará de acuerdo a los principios de transparencia, igualdad entre hombres y mujeres, no discriminación y desarrollo sostenible.
- **CS93.** Si la operación contempla la adquisición de viviendas, deberá detallar el procedimiento que se empleará lo suficiente como para asegurar que la adquisición de las viviendas será realizada por una entidad de carácter público, mediante concurso público y cuidando especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia. Las viviendas adquiridas con la cofinanciación del FEDER deberán destinarse al objeto para el que sean adquiridas durante un plazo no inferior a 20 años. Este plazo podrá reducirse a 5 años, siempre y cuando la ayuda FEDER destinada originariamente para la compra sea reasignada a adquirir nuevas viviendas para el mismo objeto.
- **CS94.** Si la operación contempla la adquisición de viviendas, dicha adquisición deberá estar justificada en un diagnóstico socio-económico previo de los grupos objeto y las infraestructuras existentes y necesarias, y que podrá formar parte de la EDUSI.

## OT 99: Asistencia Técnica para la EDUSI

### OE 99.99.1: Asistencia Técnica para la Gestión de la EDUSI (ATG)

- **CS9911.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá contemplar actividades dirigidas a lograr una eficaz implementación del POCS apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas a través de la Estrategia DUSI "Más Riveira Atlántica 2020".
- **CS9912.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá contemplar actividades dirigidas a mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa.





- **CS9913.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá contemplar actividades dirigidas a que se alcancen los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del programa a través de la Estrategia DUSI "Más Riveira Atlántica 2020".
- **CS9914.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá contemplar actividades dirigidas contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras con relación al periodo anterior (2007-2013).

#### OE 99.99.2 Asistencia Técnica para la Comunicación e Información de la EDUSI (ATC)

- **CS9921.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá contemplar actividades relacionadas con la información y comunicación de los FEDER programados en el POCS a través de la EDUSI "Más Riveira Atlántica 2020".
- **CS9922.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá contemplar actividades que permitan conocer de forma cierta los resultados y el impacto de los FEDER.
- **CS9923.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá contemplar actividades orientadas a facilitar la información a la población beneficiaria potencial, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del POCS de FEDER y la Estrategia DUSI "Más Riveira Atlántica 2020".
- **CS9924.** La Operación propuesta para esta Línea de Actuación (LA) deberá incluir acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.

Criterios de Selección de Operaciones - EDUSI "MRA 2020"													
EP	12 - DUSI											16 - AT EDUSI	
OT	OT2		OT4			OT6				OT9		OT99	
PI	2c		4e			6c		9b		9b		99	
OE	2.3.3		4.5.1		4.5.1	6.3.4		6.5.2		9.8.2		99.99.1	99.99.2
Criterio	LA01	LA02	LA03	LA10	LA11	LA06	LA07	LA08	LA09	LA10	LA11	LA99.1	LA99.2
CS01	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS02	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS03	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS04	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS05	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS06	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS07	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS08	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS09	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS10	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS11	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS12	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS13	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CS21	√	√											
CS22	√	√											
CS23	√	√											
CS24	√	√											
CS25	√	√											
CS26	√	√											
CS27	√	√											
CS41			√	√	√								
CS42			√	√	√								





Criterios de Selección de Operaciones - EDUSI "MRA 2020"													
EP	12 - DUSI											16 - AT EDUSI	
OT	OT2		OT4			OT6				OT9		OT99	
PI	2c		4e			6c		9b		9b		99	
OE	2.3.3		4.5.1		4.5.1	6.3.4		6.5.2		9.8.2		99.99.1	99.99.2
Criterio	LA01	LA02	LA03	LA10	LA11	LA06	LA07	LA08	LA09	LA10	LA11	LA99.1	LA99.2
CS43			√	√	√								
CS44			√	√	√								
CS45			√	√	√								
CS46			√	√	√								
CS61						√	√	√	√				
CS62						√	√	√	√				
CS91										√	√		
CS92										√	√		
CS93										√	√		
CS94										√	√		
CS9911												√	
CS9912												√	
CS9913												√	
CS9914												√	
CS9921													√
CS9922													√
CS9923													√
CS9924													√

## CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES

- **CP01.** Se priorizarán las operaciones que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- **CP02.** Se priorizarán las operaciones que contemplen las Renovaciones Integrales (Rehabilitaciones).
- **CP03.** Se priorizarán las operaciones que se consideren críticas para ejecución de otras operaciones de la EDUSI.
- **CP04.** Se priorizarán las operaciones que maximicen la relación entre el "Cumplimiento de los objetivos de la EDUSI" y la "Ayuda Recibida".
- **CP05.** Se priorizarán las operaciones con mayor demanda ciudadana (prioritarias para los ciudadanos según la información recabada con la participación ciudadana).
- **CP06.** Se priorizarán las operaciones con menor riesgo asociado (financiero y operativo), y que, por lo tanto, tengan menor posibilidad de sufrir incidencias que comprometan su viabilidad.
- **CP07.** Se priorizarán las operaciones que justifiquen de una manera sólida un mayor Impacto en los objetivos de la EDUSI y una mayor Sostenibilidad del Servicio o de la infraestructura en base a la memoria económica (a presentar con la Expresión de Interés).
- **CP08.** Se priorizarán las operaciones cuya descripción técnica sea más completa y mejor justificada en lo que respecta a su viabilidad técnica, económica y temporal y a su nivel de riesgos, tanto tecnológicos como organizativos y de gestión.
- **CP09.** Se priorizarán las operaciones que requieran el menor porcentaje de Fondos Propios la Entidad DUSI (aportados por el Ayuntamiento) en la cofinanciación de las mismas.





- **CP10.** Se priorizarán las operaciones que adjunten una propuesta organizativa con un alto grado de implicación de los diferentes departamentos de la Entidad DUSI y cuya participación sea necesaria para el desarrollo y el éxito de dichas operaciones.
- **CP11.** Se priorizarán las operaciones con mayor madurez en la implantación del concepto de ciudad inteligente.
- **CP12.** Se priorizarán las operaciones que están alineadas con los objetivos del Plan Nacional de Ciudades Inteligentes: Impacto y sostenibilidad de la iniciativa.
- **CP13.** Se priorizarán las operaciones que justifiquen una mejora de la calificación energética del servicio o edificación en dos letras o más letras, o si alcanzan la calificación A ó B.
- **CP14.** Se priorizarán las operaciones que utilicen Energías Renovables, valorándose mediante la presentación de la correspondiente certificación energética.
- **CP15.** Se priorizarán las operaciones que presenten una mayor necesidad y oportunidad para la gestión de los de los FEDER programados en la EDUSI.
- **CP16.** Se priorizarán las operaciones que garanticen una mayor eficiencia, eficacia y calidad en la gestión de los FEDER programados en la EDUSI.
- **CP17.** Se priorizarán las operaciones en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa Operativo, en la Estrategia, o por estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.
- **CP18.** Se priorizarán las operaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
- **CP19.** Se priorizarán las operaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas en la gestión y utilización de los FEDER.
- **CP20.** Se priorizarán las operaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.





**Criterios de Priorización de Operaciones - EDUSI "MRA 2020"**

EP	12 - DUSI											16 - AT EDUSI	
OT	OT2		OT4			OT6				OT9		OT99	
PI	2c		4e			6c		6e		9b		99	
OE	2.3.3		4.5.1		4.5.1	6.3.4		6.5.2		9.8.2		99.99.1	99.99.2
Criterio	LA01	LA02	LA03	LA04	LA05	LA06	LA07	LA08	LA09	LA10	LA11	LA99.1	LA99.2
CP01	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP02	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP03	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP04	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP05	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP06	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP07	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP08	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP09	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP10	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP11	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP12	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP13	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP14	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP15	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP16	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP17	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP18	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP19	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√
CP20	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√

